

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 6.407/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Alfredo Laguna Sánchez, con D.N.I. 5659138B.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad

de, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica .

Expediente: Nº 359/09/2013/SP.

Hechos: Construcción de porche de 8 m<sup>2</sup> aprox. sobresaliendo de la línea de la fachada en 1 m., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Urb. Las Jaras, C/ El Brezo nº 23.

Actuación a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 18 de julio de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.